

Bogotá 23 de agosto 2022
Señor
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: NORMAN EDUARDO CARDENAS MORALES

**Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
SISTEMA IGUALDAD MERITO Y OPORTUNIDAD (SIMO)**

NORMAN EDUARDO CARDENAS MORALES mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la **DIAGONAL 16 SUR NUMERO 51 53**, en la ciudad de Bogotá, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me proteja mi derecho **DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÉRITO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, ALTRABAJO, LA IGUALDAD, PRINCIPIO DE LA BUENA FE**, contra el Establecimiento de orden nacional **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, a fin de que previos los trámites de Ley se me tutelen y amparen los derechos fundamentales invocados y vulnerados, en concurso público de méritos en adelante **Convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020-2 de 2021, nivel: profesional, denominación: profesional especializado, grado: 15 código: 2028, número opec: 170210.**

HECHOS

- 1- Soy colombiano de nacimiento y abogado en ejercicio, con número de tarjeta profesional 260702 del consejo superior de la judicatura, magister en ciencias penales y forenses de la universidad Autónoma de Colombia. actualmente me presenté a la convocatoria Entidades del Orden Nacional.

- 2- Pague mi inscripción por medio de simo y me presente al concurso público de méritos en adelante **Convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020-2 de 2021, nivel: profesional, denominación: profesional especializado, grado: 15 código: 2028, número opec: 170210. Cargo profesional especializado** , exactamente para la entidad ministerio de justicia y del derecho como recita el manual específico de funciones Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales **Resolución No. 0194 de 2015 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”**
- 3- La Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó la verificación de *requisitos* mínimos con última actualización el 2022-07-19 con Valor: No Admitido, consultado el 19 de agosto de 2022 como lo muestra la foto

The screenshot shows the SIMO website interface. The user is logged in as NORMAN EDUARDO. The main content area displays the results of a test under the heading "Resultados y solicitudes a pruebas". Below this, there is a table titled "Listado de reclamaciones presentadas y respuestas".

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos	2022-08-19	No Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 1 de 1 resultados

Below the table, there is a section for "Otras Solicitudes" (Other Applications).

- 4- Se procedió a consultar los resultados de la prueba, como se visualiza en las siguientes fotos, para conocer los motivos de la cesión NO CONTINUA EN CONCURSO

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados

Resultado total: **No Aplica** Resultado total: **NO CONTINUA EN CONCURSO**

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

- 5- 5. Al realizar la revisión el mismo día 19 de julio de 2022 se observan las anotaciones que realiza la CNSC sobre los requisitos mínimos, lo cual **no tienen en cuenta mi diploma de maestría por 3 años de experiencia para el cargo anteriormente mencionado**. Solo lo valen como requisito de posgrado, pero no como requisito de experiencia.

Resultados

Prueba: Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos

Resultado: No Admitido

Observación: El Inscrito no cumple con los requisitos mínimos de experiencia solicitados por la OPEC.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-	MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de Postgrado, solicitado por la OPEC.	Consultar documento
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-	DERECHO	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de Título Profesional, solicitado por la OPEC.	Consultar documento
Universidad Autonoma de Colombia	Curso de actualización en derecho publico	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	Consultar documento
COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA	BACHILLER	No Valido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	Consultar documento

1 - 4 de 4 resultados

- 6- El día 19 de julio del año en curso, que fue la primera respuesta de no admisión por parte de la CNSC hago la respectiva reclamación solicitando se tenga en cuenta mi título de maestría no solo como título de posgrado sino por los 3 años de experiencia de acuerdo con la resolución número

0194 de 2015 manual específico de funciones, este documento lo anexo como soporte dentro de las pruebas:

“Bogotá 19 de julio de 2022

Señores

Comisión Nacional del servicio Civil (SIMO)

Asunto: Reclamación por no admisión sobre el empleo numero 170210

Convocatoria Ministerio de justicia y del derecho.

Cordial saludo.

En atención a la etapa de valoración de requisitos mínimos en la cual no fui admitido y no se me permite seguir en concurso, me permito hacer las siguientes aclaraciones con el fin de resolver esta reclamación de manera favorable:

En atención al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Resolución No. 0194 de 2015 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”, dice claramente que para este cargo se necesita tener : “Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Así mismo tener 16 meses de experiencia profesional relacionada”.

- Como primera parte, soy profesional en el derecho desde el año 2015. me he desempeñado en mi labor profesional teniendo mas de 16 meses de experiencia en áreas relacionadas con el litigio en el sistema penal acusatorio ordinario del que habla la ley 906 del año 2004. esto se puede corroborar con la experiencia subida a la plataforma en la cual desde la oficina de Camilo Guiza abogados me expiden la certificación laboral con la cual soporto mi experiencia.
- De igual manera y de no tener un peso la experiencia, mi título de maestría demuestra que puedo ser admitido para el cargo publico al cual me postule. Esto basado en el manual específico de funciones y

competencias laborales, publicado para este cargo, resolución número 0194 de 2015, el cual claramente plasma, que las equivalencias para este cargo son las siguientes: **“El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional”** . En este caso y teniendo en cuenta lo que recita el manual de funciones y de acuerdo con los documentos subidos a la plataforma simo, al momento de la inscripción, **acredité mi título como MAGISTER EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES, por lo que me hace acreedor de tres años de experiencia profesional idóneos para este cargo al cual me postulé.** Toda vez que mi título de Maestría es a fin al cargo, a pesar de que en el manual de funciones NO especifica que deba ser a fin al cargo cuando se acredita el título profesional, mi título como magister si lo es. Por lo cual es una gran equivocación no admitirme a un proceso en el cual cumpla con los requisitos para participar de este empleo.

- Quiero reiterar que los procesos de extinción de dominio se manejan desde el ámbito penal. La fiscalía la titular de la acción penal, es la que inicia este proceso de acuerdo Ley 1708 de 2014, esto sin mencionar que los garantes de este proceso también son los jueces especializados en materia de extinción de dominio, así como la corte suprema de justicia sala de casación penal. De acuerdo las anteriores razones aquí mencionadas solicito de la manera más atenta ser admitido para la siguiente etapa del concurso y continuar en este proceso de carrera administrativa al cual quiero llegar.

- 7- El día 19 de agosto del año en curso la cnscc me responde a mi reclamación vulnerando mi derecho al debido proceso, acceso al concurso de méritos y los demás nombrados anteriormente. dando una respuesta de forma y no de fondo sobre mi reclamación expresando lo siguiente:

En lo que respecta al caso particular, se observa que se procedió de manera concordante con lo anteriormente señalado, al validar el Título en MAESTRIA

EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES como parte del requisito mínimo solicitado por la OPEC No. 170210 correspondiente a “Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.”. De este modo, no resulta procedente la aplicación de la equivalencia de (El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por, tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional) dispuesta por el empleo a proveer, toda vez que, no es posible validar un documento para el cumplimiento del requisito mínimo de educación y a la vez sea validado para aplicación de equivalencias de experiencia.

Con base en lo anteriormente señalado, se confirma su estado como NO ADMITIDO en el proceso de selección.

- 8- Según lo escrito en el manual específico de funciones y competencias laborales, publicado para este cargo, resolución número 0194 de 2015, el cual claramente plasma, que las equivalencias para este cargo son las siguientes: “El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional”. En este caso y teniendo en cuenta lo que recita el manual de funciones y de acuerdo con los documentos subidos a la plataforma simo, al momento de la inscripción, acredité mi título como MAGISTER EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES, por lo que me hace acreedor de tres años de experiencia profesional idóneos para este cargo al cual me postulé. Toda vez que mi título de Maestría es a fin al cargo,

La f x DEC x Ley x arti x Gui x arti x Out x get x CN x ESC x Det x get x Nu x +

simo.cncsg.gov.co/documents/get-document?docId=309508072&contentType=application/pdf

Describe tu producto Consulta de la Nor... Consulta de la Nor... yamaha r1 - Bogotá RUAF :: Afiliaciones... Consulta de la Nor... Facebook Página principal - P... Datos básicos del a...

get-document 2 / 3 100%

3. Trabajo en equipo: 3. Toma de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
EQUIVALENCIAS	
Título de posgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por: cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del	

Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Fecha: 17/03/2015

Resolución No. 0194 de 2015 Versión: 01

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho" Página 520 de 865

Escribe aquí para buscar

13°C 1:13 p. m. 23/08/2022

La f x DEC x Ley x arti x Gui x arti x Out x get x CN x ESC x Det x get x Nu x +

simo.cncsg.gov.co/documents/get-document?docId=309508072&contentType=application/pdf

Describe tu producto Consulta de la Nor... Consulta de la Nor... yamaha r1 - Bogotá RUAF :: Afiliaciones... Consulta de la Nor... Facebook Página principal - P... Datos básicos del a...

get-document 3 / 3 100%

Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del

Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales		Fecha: 17/03/2015
Resolución No. 0194 de 2015		Versión: 01
"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho"		Página 520 de 865
cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.		
El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.		
Títulos de posgrado en las modalidades de maestría o especialización por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito respectivo, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.		
Título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.		

Escribe aquí para buscar

13°C 1:14 p. m. 23/08/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000. Artículo 25 de la constitución política, Artículo 53 de la constitución política.

Es procedente utilizar por este ciudadano la acción de tutela como mecanismo constitucional para proteger mis derechos fundamentales y con el fin de evitar un perjuicio irremediable, ya que la siguiente etapa de este concurso de méritos es la presentación de la prueba escrita de la cual estoy excluido.

PRETENSIONES

- 1- Con fundamento en lo expuesto le solicito señor juez se tutele mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL MÉRITO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, AL TRABAJO, LA IGUALDAD**, vulnerados por la accionada al no verificar de manera correcta los requisitos mínimos para el concurso en mención además de desinformar frente a resultado inválido de mi título de maestría.
- 2- Solicito señor juez se ordene al accionado de forma inmediata la admisión para continuar en el concurso de entidades de del **Orden Nacional 2020-2 de 2021, nivel: profesional, denominación: profesional especializado, grado: 15 código: 2028, número opec: 170210**. Cargo profesional especializado, exactamente para la entidad ministerio de justicia y del derecho como recita el manual específico de funciones Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Resolución No. 0194 de 2015 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

- 1- Cedula de ciudadanía
- 2- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Resolución No. 0194 de 2015
- 3- Documento de inscripción al concurso
- 4- Diploma de magister en ciencias penales y forenses
- 5- Carta de reclamación por la no admisión de requisitos mínimos a la vacante con número opec: 170210.
- 6- Respuesta a la reclamación por la no admisión por parte de la comisión nacional del servicio civil

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

NOTIFICACIONES

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: normaneddcardenas@hotmail.com

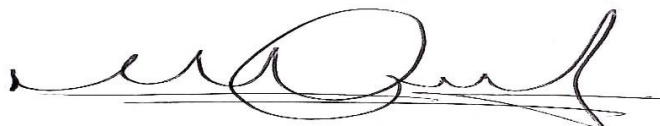
Dirección de correspondencia: diagonal 16 sur numero 51 53, Bogotá Colombia.

El **accionado** puede ser notificado en la siguiente dirección de correo electrónico:

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Del Señor juez

Atentamente;



NORMAN EDUARDO CARDENAS MORALES

1.026.280.921.

3138300781

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.280.921**

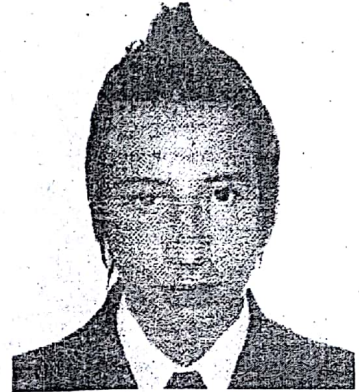
CARDENAS MORALES

APELLIDOS

NORMAN EDUARDO

NOMBRES

Norman Eduardo Cardenas Morales
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

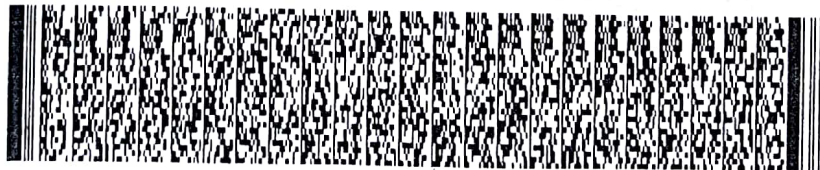
1.69
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

03-SEP-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00264023-M-1026280921-20101108

0024700180A 1

35155458

	Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales	Fecha: 17/03/2015
	Resolución No. 0194 de 2015	Versión: 01
	“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”	Página 518 de 865


profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Tres (3) años de experiencia profesional, por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.


Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado, maestría o especialización por: título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

Para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
Número de empleos:	Treinta y dos (32)
Dependencia o Proceso:	Oficina Asesora Jurídica – Extinción de dominio
Empleo del Jefe Inmediato:	Jefe de Oficina Asesora
II. ÁREA FUNCIONAL	
Oficina Asesora Jurídica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Intervenir en los procesos de extinción de dominio de interés para el Ministerio de Justicia y del Derecho, según la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, para buscar que se declare la extinción del derecho de dominio sobre aquellos bienes con origen o destinados a actividades ilícitas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar los procesos de extinción de dominio que le sean asignados, a efectos de determinar las acciones a seguir, según la etapa procesal respectiva y con base en la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 2. Proyectar memoriales que deban ser presentados en virtud de la labor de intervención en los procesos de extinción de dominio, según la etapa procesal respectiva, de acuerdo con la normatividad vigente, Manual de Intervención en los procesos de Extinción de Dominio y los lineamientos impartidos por el Comité Técnico de Extinción de Dominio y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 3. Ejecutar las actuaciones que se requieran en la intervención en los procesos de extinción de dominio que le sean asignados, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Efectuar el control de los procesos de extinción de dominio a su cargo e informar a su jefe inmediato con oportunidad de las novedades que se presenten. 5. Mantener actualizado el registro de los procesos y documentos según procedimientos establecidos y normativa vigente. 6. Proyectar respuestas a peticiones y consultas de competencia del Grupo de acuerdo con el marco normativo vigente. 7. Elaborar informes periódicos o que soliciten organismos de control, el Jefe de la Oficina 	

	Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales	Fecha: 17/03/2015
	Resolución No. 0194 de 2015	Versión: 01
	“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”	Página 519 de 865

<p>Asesora Jurídica o las otras dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho que así lo requieran.</p> <p>8. Proponer procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de servicios a su cargo en el ámbito de las competencias del grupo.</p> <p>9. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.</p> <p>10. Las demás que le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Normas de organización del Estado. 2. Normas y jurisprudencia del Derecho de Acceso a la Justicia. 3. Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a Información Pública y, normas reglamentarias. 4. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 5. Representación judicial. 6. Norma sobre extinción de dominio. 7. Estatuto de Contratación Pública 8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión 9. Modelo Estándar de Control Interno. 10. Sistema de Gestión de Calidad. 11. Gestión documental. 12. Gobierno en Línea. 13. Razonamiento cuantitativo. 14. Comunicación escrita. 15. Lectura crítica. 16. Competencias ciudadanas. 17. Ofimática. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Experticia profesional. 3. Creatividad e innovación. 4. Liderazgo de grupos de trabajo. 5. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines y,</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
EQUIVALENCIAS	
<p>Título de posgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por: cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p> <p>Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del</p>	

	Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales	Fecha: 17/03/2015
	Resolución No. 0194 de 2015	Versión: 01
	“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”	Página 520 de 865

cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Títulos de posgrado en las modalidades de maestría o especialización por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito respectivo, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Tres (3) años de experiencia profesional, por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado, maestría o especialización por: título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

Para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
Número de empleos:	Treinta y dos (32)
Dependencia o Proceso:	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Empleo del Jefe Inmediato:	Director Técnico
II. ÁREA FUNCIONAL	
Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar y participar en actividades destinadas a motivar la promoción y utilización de métodos alternativos en la solución de conflictos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y participar en la compilación, estudio y análisis de teorías, enfoques y experiencias relacionadas con la solución de conflictos, conciliación y arbitraje. 2. Apoyar y participar en el diseño y adopción de criterios e indicadores para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, casas de justicia y demás instrumentos de solución de conflictos. 3. Formular y diseñar propuestas de organización, gestión e impacto de centros de conciliación y/o arbitraje que contribuyan a la resolución de conflictos, y a la consolidación de la paz. 4. Revisar y preparar respuesta a solicitudes para la implementación de la Figura de la 	



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2 de 2021
Ministerio de Justicia y del Derecho

Fecha de inscripción: mar, 22 mar 2022 14:25:07

Fecha de actualización: mar, 22 mar 2022 14:25:07

norman eduardo cardenas morales

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1026280921
Nº de inscripción	460207992	
Teléfonos	3138300781	
Correo electrónico	normaneddcardenas@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Ministerio de Justicia y del Derecho		
Código	2028	Nº de empleo	170210
Denominación	344	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	15

DOCUMENTOS

Formación

MAESTRIA	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-
FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL	Universidad Autonoma de Colombia FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-
BACHILLER	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
secretaria de educación del distrito (colegio Ricaurte IED)	Docente	30-jul-20	
secretaria de educacion del distrito (colegio Colombia Viva IED)	Docente	11-may-18	26-nov-18
secretaria de educación del distrito	Docente	04-mar-19	04-dic-19

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
(colegio Fernando Mazuera Villegas IED)			
juzgado 27 penal de garantias	abogado defensor	09-oct-17	09-oct-17
abogado litigante	abogado litigante	05-oct-17	05-oct-17
juzgado 10 penal para adolescentes	abogado defensor	05-sep-17	05-sep-17
Camilo Guiza Abogados	Abogado Litigante	01-ago-15	04-dic-17
secretaria de educacion del distrito (Colegio san Cayetano IED)	docente	21-mar-18	04-may-18

Producción intelectual

Libro	Vulneración de los derechos laborales. Análisis de la afectación de derechos de la salud, la seguridad y el trabajo. Reflexiones sobre distintos sectores productivos
-------	---

Otros documentos

Documento de Identificación
Certificado Electoral
Tarjeta Profesional
Licencia de Conducción

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales
Bogota D.C - Bogotá, D.C.



La República de Colombia

y

La Fundación Universidad Autónoma de Colombia

Perseverancia Jurídica No. 264 del 4 de febrero de 1972

Reconocida como Universidad por Resolución No. 03279/93 del Mineducación

Confieren el Título de

Magíster en Ciencias Penales y Forenses

A

Norman Eduardo Cárdenas Morales

C. C. No. 1.026.280.921

Expedida en Bogotá D. C.

Bogotá, D. C.

27 de Marzo de 2020

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente.

Carlos D. J.
Rector

Diploma

Tomando Duque C.
Secretario General

No. 00412

THOMAS OREG & SONS.

Director de Postgrados



Norman Cardenas
Abogado

N.C.

Bogotá 19 de julio de 2022

Señores

Comisión Nacional del servicio Civil (SIMO)

Asunto: Reclamación por no admisión sobre el empleo numero **170210**
Convocatoria Ministerio de justicia y del derecho.

Cordial saludo.

En atención a la etapa de valoración de requisitos mínimos en la cual no fui admitido y no se me permite seguir en concurso, me permito hacer las siguientes aclaraciones con el fin de resolver esta reclamación de manera favorable:

En atención al **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Resolución No. 0194 de 2015 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”**, dice claramente que para este cargo se necesita tener : *“Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines y, Título de posgrado en la modalidad de **especialización** en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Así mismo tener 16 meses de experiencia profesional relacionada”*.

Como primera parte, soy profesional en el derecho desde el año 2015. me he desempeñado en mi labor profesional teniendo **mas de 16 meses de experiencia en áreas relacionadas con el litigio en el sistema penal acusatorio ordinario del que habla la ley 906 del año 2004.** esto se puede corroborar con la experiencia subida a la plataforma en la cual desde la oficina de Camilo Guiza abogados me expiden la certificación laboral con la cual soporto mi experiencia.

De igual manera y de no tener un peso la experiencia, mi título de **maestría** demuestra que puedo ser admitido para el cargo publico al cual me postule.



Norman Cardenas
Abogado

N.C.

Esto basado en el manual específico de funciones y competencias laborales, publicado para este cargo, **resolución número 0194 de 2015**, el cual claramente plasma, que las **equivalencias** para este cargo son las siguientes: **“El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional”** . En este caso y teniendo en cuenta lo que recita el manual de funciones y de acuerdo con los documentos subidos a la plataforma simo, al momento de la inscripción, acredité mi título como **MAGISTER EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES**, por lo que me hace acreedor de **tres años de experiencia profesional idóneos para este cargo al cual me postulé**. Toda vez que mi título de Maestría es a fin al cargo, a pesar de que en el manual de funciones **NO** especifica que deba ser a fin al cargo cuando se acredita el título profesional, mi título como magister si lo es. Por lo cual es una gran equivocación no admitirme a un proceso en el cual cumplo con los requisitos para participar de este empleo.

Quiero reiterar que los procesos de extinción de dominio se manejan desde el ámbito penal. La fiscalía la titular de la acción penal, es la que inicia este proceso de acuerdo **Ley 1708 de 2014**, esto sin mencionar que los garantes de este proceso también son los jueces especializados en materia de extinción de dominio, así como la corte suprema de justicia sala de casación penal.

De acuerdo las anteriores razones aquí mencionadas solicito de la manera mas atenta ser admitido para la siguiente etapa del concurso y continuar en este proceso de carrera administrativa al cual quiero llegar.

Cordialmente

Norman Eduardo Cardenas Morales
Abogado – Magister en Ciencias Penales y forenses.

Bogotá D.C., agosto de 2022

Señor(a)
Norman Eduardo Cardenas Morales
CC 1026280921
ID Inscripción 460207992

Asunto: Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Referencia: Respuesta Reclamación Fase VRM Nro. **514861635**

Señor(a) Aspirante:

En uso de sus facultades constitucionales y legales¹, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo Nro. 20212010020906 de 2021, su Anexo y sus modificaciones, los cuales regulan el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, para proveer definitivamente los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, los cuales fueron debidamente divulgados y publicados en la página web www.cnsc.gov.co y en la página web de esa entidad.

En virtud de la normativa vigente, la CNSC suscribió con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el contrato N.º 104 de 2022 con el objeto de desarrollar el proceso de selección antes citado, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, incluida la atención a las reclamaciones que surjan durante el desarrollo de cada etapa de la convocatoria, con el fin de garantizar a los aspirantes el derecho al debido proceso y el derecho de contradicción.

Es así como, en desarrollo del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, para la provisión de empleos vacantes, en el cual Usted participó para el Empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Nivel PROFESIONAL, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC Nro. 170210, el pasado 18 de julio de 2022, se publicaron los resultados preliminares de VRM.

De conformidad con lo anterior, y de lo previsto en el numeral 2.4 del Anexo del Acuerdo de la Convocatoria, los aspirantes podían presentar reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación; razón por la cual, revisado el aplicativo SIMO, en los términos establecidos se recibió la reclamación citada en la referencia, en la cual Usted solicita:

“Reclamación por no admisión sobre el empleo numero 170210 Convocatoria Ministerio de justicia y del derecho.” “mi título de maestría demuestra que puedo ser admitido para el cargo publico al cual me postule. Esto basado en el manual específico de funciones y competencias laborales, publicado para este cargo, resolución número 0194 de 2015, el cual claramente plasma, que las equivalencias para este cargo son las siguientes: El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional . En este caso y teniendo en cuenta lo que recita el manual de funciones y de acuerdo con los documentos subidos a la plataforma simo, al momento de la inscripción, acredité mi título como MAGISTER EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES, por lo que me hace acreedor de tres años de experiencia profesional idóneos para este cargo al cual me postulé.”. El aspirante Si presentó anexos.

Revisados los argumentos presentados en su reclamación, se procedió a consultar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL y la transcripción en la OPEC,

¹ Art. 130 Constitución Política; Art. 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004.

registrada por la Entidad, encontrando que el empleo para el cual Usted se postuló exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo., Experiencia: Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
EXPERIENCIA	
ALTERNATIVA ESTUDIO	N/A
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	
EQUIVALENCIAS	Estudio: Título de posgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por: cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado por: te

Por su parte, los documentos por usted aportados, fueron los siguientes:

Certificados de Educación

DOCUMENTO	OBSERVACION
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC--MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de Postgrado, solicitado por la OPEC.
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC--DERECHO	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de Título Profesional, solicitado por la OPEC.
Universidad Autonoma de Colombia-Curso de actualización en derecho publico	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.

COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA-
BACHILLER

Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.

Ahora bien, frente a su solicitud, se indica que:

En lo que respecta al caso particular, se observa que se procedió de manera concordante con lo anteriormente señalado, al validar el Título en MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES Y FORENSES como parte del requisito mínimo solicitado por la OPEC No. 170210 correspondiente a “Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.”. De este modo, no resulta procedente la aplicación de la equivalencia de (El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por, tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional) dispuesta por el empleo a proveer, toda vez que, no es posible validar un documento para el cumplimiento del requisito mínimo de educación y a la vez sea validado para aplicación de equivalencias de experiencia.

Con base en lo anteriormente señalado, se confirma su estado como NO ADMITIDO en el proceso de selección.

Finalmente, se informa que contra la presente decisión no procede recurso alguno. (inciso 2 art. 13 del Decreto 760 de 2005).

En estos términos se atiende su reclamación.

Cordialmente,

Universidad Distrital Francisco José de Caldas